AÑO CXII - N° 28.983
CORRIENTES, LUNES 29 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 7*
Remates *Pág: Nº 7*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Ley N° 6666

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley
Fiesta Provincial de los Pueblos de Frontera
ARTÍCULO 1º : DECLÁRASE fiesta provincial, a la "Fiesta de los Pueblos de Frontera" que se realiza anualmente en la localidad de Colonia Liebig.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Sdor. Enry Jorge Fick
Dra. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karsten

Decreto Nº 921

Corrientes, 24 de abril de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.666 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el Proyecto de Ley Nº 6.666 tiene por objeto declarar "Fiesta Provincial de los Pueblos de Fronteras" a la que se realiza anualmente en la localidad de Colonia Liebig, de la Provincia de Corrientes.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.666 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 310

Corrientes, 16 de febrero de 2024

Visto:
El expediente Nº 875-6.854/2023, CARATULADO SIIF: 151875000-006.854/2023 – "DPEC – REF: ACUERDO SALARIAL MES DE NOVIEMBRE 2023", y
Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 1.536 de fecha 28 de noviembre de 2023, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya fotocopia glosa a fs. 9/11.
Que por la citada Resolución DPEC Nº 1.536/2023, se dispuso: "ARTICULO I: APROBAR, el Acta Acuerdo Salarial de fecha 24 de noviembre de 2023 suscripto

entre esta Dirección y el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el cual se agrega y pasa a formar parte de la presente en dos (2) fojas, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTICULO II: DISPONER, la aplicación de los términos y condiciones del Acta Acuerdo aprobado en el Artículo I de la presente, al personal no incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en virtud de las consideraciones expuestas en los Considerandos precedentes. ARTICULO III: REMITIR el presente a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para su homologación y posterior remisión al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de su ratificación y aprobación en los términos prescriptos en el artículo 17 inc. a) apartado 2) de la ley 3588. ARTICULO IV…".

Que a fs. 7/8 obra copia certificada del Acta de Acuerdo Salarial de fecha 24 de noviembre de 2023, debidamente suscripta por las autoridades correspondientes.

Que fs. 14 y vta. obra Disposición N° 458 de fecha 30 de noviembre de 2023, emitida por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a través de la cual se dispuso: "ART. 1: HOMOLOGAR, el Acta acuerdo obrante fs. 07/08, entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, representada por el Interventor Cr. Alfredo H. Aun; el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, representada por el Sr. Ernesto D. Montiel, en su carácter de Secretario General y el Sr. Cristian Ramirez Chain en carácter de Secretario Gremial. ART. 2…".

Que a fs. 21 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: "Atento a la remisión efectuada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 18, y en virtud de la opinión vertida por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio a mi cargo, en el Dictamen N° 003037 de fecha 21 de diciembre de 2023 obrante a fs. 20 y vta., la cual comparto; se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente…".

Que a fs. 23/24 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 26 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 02792 de fecha 2 de febrero de 2024.

Que a fs. 27 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.536 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio, Instituto de Previsión Social de la Provincia, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 311

Corrientes, 16 de febrero de 2024

Visto:

La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 971 de fecha 09 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 971 de fecha 09 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 313

Corrientes, 16 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Presidente de la Nación Argentina, Javier Gerardo Milei por el tiempo que permanezca en territorio provincial.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 185855/19

El. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL E. BORCHES, Secretaría Nº1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2º piso de Corrientes, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO Y/O HEREDEROS Y/O CESIONARIOS Y/O Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 185855/19) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: "N° 66057 Corrientes, 22 de mayo de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a HUGO ERNESTO ROMERO DNI 4.709.242, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)..... Notifíquese.-".Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

Corrientes, 26 de Julio de 2023.-

Sra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria

I: 24/04 - V: 30/04

Expte N° 249010/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954 de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados:

"SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD" Expte. N°EXP 249010/23, en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°08 Corrientes, 05 de abril de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD""Expte. N°EXP 249010/23 " ; Secretaría N°18; Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954, de la Ciudad de Corrientes. 2°) Señalar audiencia para el día 16 de abril de 2024, a las 8,00 hs. para sorteo de síndico categoría B (contadores), la que se desarrollará en la Secretaría N°18 de este tribunal, sito en calle 9 de Julio N°1099 – cuarto piso - de esta Ciudad. Comunicar a la Excma. Cámara de Apelaciones a fin de solicitar la lista de síndicos y luego la designación del síndico titular que recaiga. Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia. 3°) Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 06 de Junio de 2024, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 25 de Junio de 2024. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 07 de Agosto de 2024, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 09 de Septiembre de 2024, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 27 de Agosto de 2024. 8°) Fijar el día 30 de Septiembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q..- 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que corresponda para que informe la existencia de bienes registrables de los fallidos. 14°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 09 de septiembre de 2024 . A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese a Gendarmería Nacional - Escuadrón Corrientes; Policía Federal -

Delegación Corrientes (mediante SIFCOP); Prefectura Naval Argentina Escuadrón Corrientes; Dirección de Migraciones - Delegación Corrientes (vía correo electrónico); Administración General de Aduanas - Departamento Corrientes, y Policía de la Provincia de Corrientes. 15°) Decretar la inhabilitación de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 05 de Abril de 2025, por el término de un (1) año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) DISPONER se oficie comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°)INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.-

Se hace saber que la Sindicatura está a cargo de CPN Orlando César Sánchez González con domicilio en Brasil N°1420 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4433438, teléfono celular: 379-4353023 y correo electrónico: crcesarsanchez@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 09 a 12hs y 14 a 17 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522.

Corrientes, 24 de Abril de 2024.

Dra. Marina Alejandra Antunez.

Dr. Ricardo Miguel Andreau.

I: 25/04 V: 02/05

Expte Nº 241828/23

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado porDANIEL ALBERTO CASAFUS, DNI N.º 26.913.004 en los autos caratulados: "CASAFÚS DANIEL ALBERTO S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES", Expte Nº 241828/23, en trámite por ante la secretaria a mi cargo.

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "(…) Corrientes, 14 de diciembre de 2023. … de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese

edictos Una Vez Por Mes durante Dos Meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. (…). Fdo. Fdo. Dra Sonia E. Filipigh- Juez Civil y Comercial N° 6 – Corrientes. Corrientes, 20 de febrero de 2024.

Dra. Fernández Tróccoli Clarisa
I: 29/04 – V: 29/04

Expte Nº 255364/24

El Dr. Pablo Martin Teler Reyes, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por JUANA DELFINA AYALA LERTORA, DNI N.º 47.614.747 en los autos caratulados: "AYALA LERTORA JUANA DELFINA S/ INFORMACION SUMARIA (ESPECIAL)", Expte N.º 255364/24, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 24 de Abril de 2024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli - Secretaria
I: 29/04 – V: 29/04

Expte. N° 255973/24

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Jueza Civil y Comercial N° 6 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por MARIA VICTORIA MAIDANA MARTELOTTE, DNI N° 43.930.514, y CLAUDIO LUCIANO MAIDANA MARTELOTTE, DNI N° 46.315.644 en los autos caratulados: "MAIDANA MARTELOTTE MARIA VICTORIA Y MAIDANA MARTELOTTE CLAUDIO LUCIANO S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES" - EXPTE. N° 255973/24 en trámite por ante la secretaria a mi cargo. Corrientes 17 de abril del 2024.-

Dra. Benítez Cima María Fernanda
I: 29/04 – V: 29/04

Citaciones - Interior

Expte N° Z11 7678/16

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA a los Señores JOAQUIN TOLEDO MOREL, DNI. N° 1.620.513 y JORGE ISACC TOLEDO MOREL, DNI. N° 1.657.779 para que se presente/n a estar a derecho y/o sus herederos, para el caso de estar fallecidos, en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, exhíbase en el transparente de éste Juzgado de Paz por el término indicado, asimismo comuníquese de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley Nº 5907 (radio local) de Organización y Competencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de confomidad a lo dispuesto por las normas citadas…" conforme a lo ordenado por auto N° 1.133.- San Cosme (Ctes.-), 20 de septiembre de 2023; caratulado: "FRATI, CARLOS MARIA C/TOLEDO Y GOMEZ INOCENCI0 Y MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE LOS GUACARAS - CORRIENTES S / PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Z11 7678/16 en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Cosme, sito en calle Elena Osuna s/N°, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que tome intervención en este juicio. Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, Secretaria del Juzgado de Paz. San Cosme (Ctes.).
Celular Institucional N°3772-527022-
Teléfono fijo: 3794-104498-
Horario de atención al público de 7,00 a 13,00 horas
Email: juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar
San Cosme (Ctes.) 21 De Septiembre De 2023

Sr. Cardozo Vera Carmen Ines
I: 26/04 – V: 29/04

Expte. Nº: LXP 26842/22

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Civil y Comercial con Competencia administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en Madariaga nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a herederos y/o representante legal de ELVIO OSMAR RIVERO, D.N.I.Nº: 12.656.422 a fin de que se presenten a estar en derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial, en los autos: "CASCO MARTINA CARMEN Y OTROS C/ HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE ALCIDES CASTILLO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte.Nº: LXP 26842/22", tramitado por ante la Secretaría nº 2 a cargo de la Dra CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria Actuaria. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y un diario de amplia circulación local, conforme fuera ordenado por proveído que expresa: "N° 6080. Paso de los Libres, 05 de julio de 2023…" … Por denunciado fallecimiento del actor RIVERO ELBIO OSMAR. Ante el desconocimiento de herederos cítese a herederos y/o representante legal del mismo a fin de que se presente a estar en derecho en el término de cincos (5) días -art. 24 inc e del CPCC- bajo apercibimiento de continuar el proceso y en su caso nombrar Defensor Oficial (art. 33 del CPCC). El edicto será publicado por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -art. 118 del CPCC-. Por ello déjese sin efectos el auto para dictar sentencia. Notif."- Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres - Ctes. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez secretaria Actuaria N° 2 Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm..- Paso de los Libres de abril de 2024.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 29/04 – V: 29/04

Citaciones - Formosa

Expte. N°281

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU-Juez-Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO-Secretario- cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANOGOMEZ (L.EN°7.497.784) en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/LEGUIZANON CARLOS Y OTROS-RECARS/PRESCRIPCION VENTEAÑAL" Expte. N°281año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados, Formosa 21 de marzo 2024

Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario

I: 24/04 - V: 09/05

Remates

Expte. Nº GXP 44429/22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. SILVANA C. COLONESE en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN C/ DENING CRISTIAN SEBASTIAN S/ PROCESO EJECUTIVO"; Expte. Nº GXP 44429/22, se comunica que por el término de dos (2) días se publicará en el Diario Local y por dos (2) días en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial GASTON MATIAS CHETTI Mat. Prof. N.º 575, procederá a vender en PUBLICA SUBASTA: Un Automotor marca AUDI, Modelo TT COUPE 1.8T FSI, Año 2012, Dominio LGF-014, en el estado físico y mecánico en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE $12.180.000, dinero que deberá ser pagado al martillero en el acto en efectivo, al contado y al mejor postor. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador; el saldo deberá depositar el adquirente dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta; Transcurrida media hora de la fijada en la subasta sin que hubiere postores, se procederá a una subasta por una base reducida equivalente al 50% de la antes fijada. DEUDAS: 1) A la Municipalidad de Goya la suma de $459.799,35 en concepto de impuesto automotor (patente) correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 actualizados al día 17° de abril de 2024. 2) Al Juzgado Administrativo de Faltas (Municipalidad de Goya) la suma de $2.800, en concepto de infracción de tránsito actualizado al día 17° de abril de 2024, las que serán a cargo de quien resulte comprador como así también los gastos y/u honorarios que demanden la transferencia del mismo. LUGAR DE LA SUBASTA: 9 de Julio N.º 448, de la Ciudad de Goya. DIA: viernes 10 de mayo de 2024. HORA: 08,00hs. COMISION: 10% en el acto del remate a cargo del comprador.

EXHIBICIÓN DEL BIEN: La exhibición del bien objeto del remate estará a cargo del Martillero actuante, en horarios de 14:00 a 16:00hs, de lunes a viernes, en calles Ñaembe y Montecaseros N° 291 de esta Ciudad de Goya (Ctes).

CONSULTAS: Martillero actuante, en horarios de oficina, en calle 9 de Julio N.º 448, de Goya (Ctes.), o al Teléfono Cel. 3777-696032.

NOTA: Se deja constancia que el acreedor se encuentra facultado para hacer posturas, sin obligación de abonar el precio de compra en el caso de resultar adquirente, hasta la suma que en definitiva se le adeude.

Publíquese por 2 (dos) días. -

Goya (Ctes.), 25 de abril de 2024

Dr. Colonese Silvana Clotilde

I: 29/04 – V: 30/04

Sección General

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3306800 GED

F.70.053
Razón Social: DAVEZAC, WALDEMAR DARIO
Domicilio: 1000 mts al este de Esc 24 0 CP:3241 MOJONES NORTE CP:3241 Entre Ríos
CUIT: 20-24149230-4 Tipo y Nro. Documento: DNI-24149230
Motivo: Preaviso Ingresos Brutos
Impuesto: Concepto: Anticipo IB Mera Compra - Diferencia por FiscalizaciónSeñor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 10/01/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE
CUIT N° 20241492304-0
Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
2020 12/12 $20,250.00
2021 4/9/12 $34,922.29
2022 2/2/3/3 $156,079.29
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PF
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
2016 2/3 $9,703.22
2018 7/8/11/12 $30,338.18
2019 1/2/3/4/6/7/8/9/10/11/12 $277,286.24
2020 1/2/3/4/5/6/7/8 $338,247.33
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 29/04 V: 02/05

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3539861 GED

F.70.053
Razón Social: BRITEZ, NILDA ELIZABETH (SAN JORGE)
Domicilio: AV. URQUIZA 4786 Posadas CP:3300 Misiones
CUIT: 27-22141018-7 Tipo y Nro. Documento: DNI-22141018
Motivo: Preaviso Ingresos Brutos
Impuesto: Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral - Anticipo IB Transportista - Diferencia por Fiscalización - Multas Formales
Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 25/08/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a las Declaraciones Juradas presentadas por las posiciones que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, se lo intima a que en el perentorio término de quince (15) días de recepcionada la presente, abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse el cobro judicial de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal.
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los arts. 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE
CUIT N° 27221410187
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Mensual Convenio Multilateral
2020 4/5/6/7/8/9/10/11/12 $323,521.79
2021 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 $831,718.34
2022 1 $72,631.57

Ingresos Brutos - Anticipo IB Transportista
2021 12 $3,708.80
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PF
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
2020 1/2/3 $123,347.31
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM03
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
2019 6/7/8/9/10/11/12 1,400.00
2020 1/2/5/6/7/8/9/10/11/12 2,000.00
2021 1/5/6/7/8/10/11/12 1,600.00
2022 4/5/7 600.00
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM05
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
2019 1 400.00
2020 1 400.00
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 29/04 V: 02/05

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-14-2022-3212928 GED

F.70.053
Razón Social: ASERRADERO PUERTA DE MISIONES SRL
Domicilio: LOTE AGRICOLA 16 0 San Jose CP:3306 Misiones
CUIT: 30-65255052-1
Motivo: Notificación
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral- Anticipo IB Transportista- Anticipo IB Mera Compra
Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 18/11/2022, Ud. no ha cumplimentado la presentación y/o el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente, realice las presentaciones pertinentes y abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago, la falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento
de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE
CUIT Nº 30652550521-0
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Mensual Convenio Multilateral
2020 8 $1,182.65
Ingresos Brutos - Anticipo IB Transportista
2022 2/2/2/3/3/3/3/4/4/5/5/5/5/8/8/9/9/9/9/9/9 $11,012.52
Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
2021 11/11/11/11/11/11/11/11/12/12/12 $4,293.45
2022 3/3/3/3/3/3/3/3/3/3/9/9 $6,339.40
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 29/04 V: 02/05

Convocatorias

Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté

El Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede del Club Cambá Cuá - Itá Ibaté, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance años 2022 y 2023 con sus respectivos Dictámenes de la comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.
4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuenta.
Sr. Diego Ramón Aguirre, Presidente.-
Sra.Sonia Mabel Armúa, Secretaria.-
I: 24/4 – V: 07/05.-

YOUNG LIFE

Por medio de la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra organización a celebrarse el próximo día 15 de mayo 2024, a las 16 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en nuestra sede social ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.247, a fin de tratar los asuntos

contenidos en el siguiente
Orden del día:
1.- Tratar los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para su examen y aprobación.
2.- Lectura y examen de los informes de memoria y cuenta de las actividades efectuadas por Young Life durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3.- Nombramiento, elección y aceptación de nuevas de autoridades.
Todos los asociados y asociadas que así lo deseen tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria.
Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma.
Sr. Carolina Pujol de Pi - Presidente
Sra. Marlene Zapata - Secretario
I: 25/04 – V: 29/04

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 20.30 hs. en su sede social, en Avda. 3 de Abril No 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261o de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.
Dr. FRANCISCO JOSE GONZALEZ
I: 25/04 V: 02/05

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales de San Cosme

En la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes siendo las 10 hs del día 25 de abril del año 2024, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2023, bajo la presencia del presidente a cargo, la señora Robustiana Margarita Candia. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableciéndose para el 13 de mayo del año 2024, a las 17hs realización de la Asamblea cuyo orden del día es:
1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y del auditor por el ejercicio económico 2023.-
3) Altas y Bajas de asociados.-
La Comisión Directiva.-
I: 29/04 – V: 29/04.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2024 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen de los Balances General correspondiente a los ejercicios social Nº 45, Nº46, Nº47, NºNº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
2) Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración y Constitución de las Reservas Voluntarias por el 5% de las utilidades liquidas y realizadas –si hubiera superávit- de los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Elección de nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva, la Comisión Asesora y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
5) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
La Comisión Directiva.-
I: 29/04 – V: 07/05.-

Cooperativa de Trabajo Reciclado y Recupero Nery Ltda.

Se convoca a los asociados de la cooperativa de trabajo RECICLADO Y RECUPERO NERY Ltda. A la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de MAYO de 2024 a las 09:00hs, en calle Julio Viernes 4600, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el
Presidente. -
2) Tratamiento sobre aceptación de renuncia de 2 Asociados y la incorporación a la Cooperativa de dos Asociados nuevo.-
3) Renovación de tres miembros del Consejo de administración por vencimiento de mandatos.-
4) Renovación de Síndico titular y suplente por vencimiento de mandatos.-
5) Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio.-
6) Futuro accionar de la Cooperativa.-
La Comisión Directiva.-
I: 29/04 – V: 29/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA A formando el POLÍGONO: 1-B-C-2-1, que consta del punto 1 al B: 10.50 mts. Del punto B al C: 32.72 mts. Del punto C al 2: 10.21 mts. Del punto 2 al 1: 32.78 mts. Superficie total 338.85 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Parcela B. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Blanca Vargas (Pos,). Adrema: V3-3024-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-

Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente

I: 29/04 – V: 29/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA B formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 9.00 mts. Del punto 1 al 2: 32.78 mts. Del punto 2 al D: 9.00 mts. Del punto D al A: 32.83 mts. Superficie total 294.96 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Terreno Municipal. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Parcela A. Adrema: V3-3230-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-

Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente

I: 29/04 – V: 29/04

Partidos Políticos

Partido Acción por la República Distrito Corrientes

JUNTA PROVINCIAL
Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935
Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann DNI N° 32.653.991
MIEMBROS TITULARES
Daniela Lombardi DNI N° 24,046.875
Adolfo Victoriano Miño DNI N° 14.981.488
Margarita Amann DNI N° 9.972.163
MIEMBROS SUPLENTES
Alejandro Francisco Escobar N° 31.849.031
Nuria Raquel Espíndola DNI N° 30.252.918
Eulogio Castillo DNI N° 20.084,813
TRIBUNAL DE CONDUCTA
Christian Jetter DNI N°18.761.089
Ana Lencinas DNI N° 11.289654
Bruno Herfarth DNI N° 23.742.982
MESA EJECUTIVA PROVINCIAL
Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935
Vicepresidente, Agustin Antonio Goity Amann DNI N°32.653.991
Secretaria; Sonia Karina Luque DNI N° 22.011.423
TRIBUNAL DE CUENTAS
Miembros Titulares
Carlos Mierez DNI N° 16.281.488
Teresa Muzzupappa DNI N° 14.876,329
Lucio Flores DNI N° 5.401.073

Miembros Suplentes
Carmelo Escobar DNI N° 11.568.844
Liliana Tomat DNI N° 13.273.991
Corresponde al Acta N° 166/24
Sra. Mirta Morales - Presidente

Sr. Agustin A. Goity Amann - Vicepresidente
Sra. Sonia Karina Luque - Secretaria
Dr. Pablo Adolfo Escobar – Apoderado
I: 29/04 – V: 02/05

Sección Comercial

Testimonios

CONFEDERAR NEA SGR

CONFEDERAR NEA SGR, con sede social en 25 de Mayo N° 726 de la Ciudad de Corrientes capital, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia bajo N° 0095 Folio 0095 Libro IV Tomo I de Sociedad de Garantía Recíproca, Legajo N° 1318 de fecha 18/12/2012, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/11/2023 y Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de cargos de fecha 22/11/2023 se ha elegido el Directorio y distribuido los cargos, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente y Consejero Titular el Sr. Agustín Battistino DNI 31.336.313; Vicepresidente y Consejero Titular la Sra. Soledad Pappalardo DNI 33.547.417; Consejero Titular el Sr. Daniela María Beltramino DNI 30.456.604 y Consejeros Suplentes a Natalia Cristina Nieberding DNI 32.401.705, Ximena Inés Bianciotto DNI 25.146.594 y Gretel Belén Vidal DNI 32.343.812 en ese orden, todos con mandato por un ejercicio.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-03-502-24 Caratulado CONFEDERAR NEA SGR S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4-4-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/04 – V: 29/04

Agropecuaria San Jorge S.A

RAZÓN SOCIAL REQUIRENTE: AGROPECUARIA SAN JORGE S.A., CUIT Nº 30-70706643-8, con sede social calle Hipólito Irigoyen Nº 1031 de esta ciudad.
ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO Nº 83: de fecha 21 de noviembre de 2023, obrante a los folios 183 y 184, del Libro Nº 2 de acta respectivo, (rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia en fecha 19 de mayo de 2011); por la cual se produjo la renuncia del Director Titular Hugo Ernesto Romero, por lo que En virtud de ello, el Directorio actual de la sociedad queda conformado de la siguiente manera:
PRESIDENTE: MARTA EMMA BONOMI, documento nacional de identidad Nº 10.568.161, nacida el día 21 de julio de 1952, cuit Nº 27-10568161-9, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 1031 de esta ciudad.
VICEPRESIDENTE: JULIO CESAR ROMERO BONOMI, documento nacional de identidad Nº 29.042.097, nacido el día 14 de septiembre de 1981, cuit Nº 20-29042097-1, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 1031 de esta ciudad.
DIRECTOR SUPLENTE: HUGO SEBASTIÁN ROMERO BONOMI, documento nacional de identidad Nº 27.745.127, nacido el día 03 de noviembre de 1979, cuit Nº 20-27745127-2, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 1031 de esta ciudad.
TÉRMINO DE DURACIÓN DE LOS MANDATOS: TRES EJERCICIOS.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-12-5147-23 Caratulado AGROPECUARIA SAN JORGE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-4-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/04 – V: 29/04

Gobierno Provincial
Boletín Oficial de Corrientes